



ORDENANZA Nº 200 - HCDCDLP-2014

HOMOLOGACIÓN CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PUNTA CON LA FINALIDAD DE PRESTAR SERVICIO A TRAVES DEL PROGRAMA PROTECCION CIVIL Y CIUDADANA EN EL POLIDEPORTIVO "GARCIA-FERRE"

Ciudad de La Punta, 06 de Agosto de 2014

VISTO:

El Expediente Nº 3551-MDLP-2014 "Homologación de Convenio de Colaboración suscripto con fecha 30 de Junio de 2014, ENTRE el Ministerio de Seguridad, representado en este caso por el Jefe del Programa SR. CARLOS REMIGIO BARROSO, D.N.I 14.396.549, con domicilio en Terrazas del Portezuelo, Edificio Estrategias, Bloque II – Piso 1, Ciudad de San Luis, en adelante EL PROGRAMA y la INTENDENCIA DE LA CIUDAD DE LA PUNTA, representado por el Sr. Intendente DR. DARIO ROSAS CURI, D.N.I 22.469.073, con domicilio legal en Calle 9 Norte entre Módulo 10 y Módulo 11 de la Ciudad de La Punta; en adelante LA INTENDENCIA; y

CONSIDERANDO:

Que este convenio permitirá un incremento del beneficio percibido por los trabajadores pertenecientes al Programa de Protección Civil y Ciudadana afectados al Polideportivo Municipal "García Ferré".-

Que sus cláusulas se ajustan al objetivo principal expuesto en primer término.-

Que en dichos instrumentos se esboza una serie de medidas tendientes al logro de la finalidad propuesta, exponiendo objetivos específicos y su forma de abordarlos.-

Que la efectiva prestación de servicios de los trabajadores pertenecientes al Programa Protección Civil y Ciudadana, requiere previa selección un perfil adecuado para cubrir las necesidades específicas en el Polideportivo "García Ferre".-



ORDENANZA N° 200 - HCDCDLP-2014

HOMOLOGACIÓN CONVENIO DE COLABORACION, ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PUNTA CON LA FINALIDAD DE PRESTAR SERVICIO A TRAVES DEL PROGRAMA PROTECCION CIVIL Y CIUDADANA EN EL POLIDEPORTIVO "GARCIA-FERRE"

Que el presente convenio está basado en el que ya fuera tratado y aprobado por este Honorable Concejo Deliberante bajo la Ordenanza N° 179.-

Que el Ejecutivo Municipal ha remitido a este Cuerpo Legislativo el convenio celebrado, solicitando su homologación.-

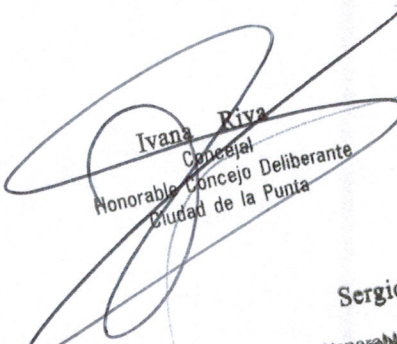
Por ello y en uso de sus atribuciones:

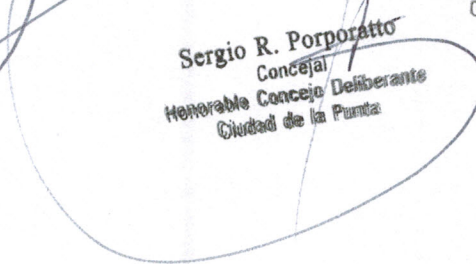
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA PUNTA SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA:

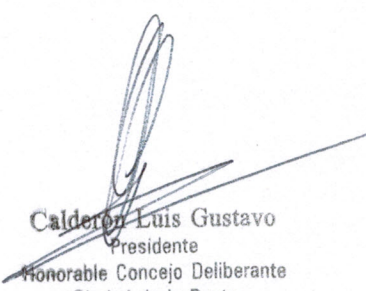
ART. 1º.- HOMOLOGAR, el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 30 de Junio de 2014, ENTRE el Programa de Protección Civil y Ciudadana perteneciente al Ministerio de Seguridad de la Provincia de San Luis y la Intendencia de la Ciudad de La Punta, en todas sus partes.-

Art. 2º.- De Forma.-


Rosa Ester Pereira
VICEPRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de La Punta


Ivana Riva
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Sergio R. Porporatto
Concejal
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta


Calderon Luis Gustavo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de la Punta